



FIRMADO POR

SOCIEDAD DE CAZADORES LA ASUNCION DE JUMILLA
22/12/2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P.3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Deportes

Expediente 1178560P

CONVENIO ENTRE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA Y SOCIEDAD DE CAZADORES LA ASUNCION DE JUMILLA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2025

REUNIDOS

De una parte, DÑA. SEVERA GONZÁLEZ LÓPEZ, Alcaldesa-Presidenta del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA, con NIF P3002200H, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado este Convenio por Resolución nº 4990 de fecha 19/12/2025.

De otra parte, D. SEBASTIÁN TEROL SIMÓN, con NIF 74330795Q, en nombre y representación de la SOCIEDAD DE CAZADORES LA ASUNCION DE JUMILLA, con NIF G30209860 y domicilio social en Polígono Industrial Cerro del Castillo, parcela B-6, de Jumilla.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio de colaboración, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- La SOCIEDAD DE CAZADORES LA ASUNCION DE JUMILLA, con NIF G30209860 es una asociación deportiva privada con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, sin ánimo de lucro, legalmente constituida al amparo de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia e inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, que tiene como fin la promoción y práctica por sus asociados del aprovechamiento de la caza menor en los montes de Jumilla.

SEGUNDO.- El AYUNTAMIENTO DE JUMILLA desea colaborar en las actividades que se organicen para la promoción, fomento y desarrollo de las actividades físico-recreativas, en concreto, la actividad deportiva de la caza menor, y en general, la actividad deportiva en la ciudad de Jumilla.

TERCERO.- Que el AYUNTAMIENTO DE JUMILLA en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En relación con este ámbito competencial, el artículo 25.2 de la misma Ley determina que *"El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: 1) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre. ..."*. Asimismo, dichas competencias de la administración deportiva local, son recogidas en la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla
Severa González López
22/12/2025



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Jumilla
JOSEFA TORRES MOLINA
22/12/2025



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA CKJ2 47LW CLNA 92X3

Convenio subvención nominativa 2025-Sociedad Cazadores La Asunción Jumilla - SEFYCU 3976781

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

SOCIEDAD DE CAZADORES LA ASUNCION DE JUMILLA
22/12/2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P.3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Deportes

Expediente 1178560P

CUARTO.- El artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones permite la concesión de forma directa de subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de, entre otras, las Entidades Locales.

En la aplicación 08.341.48007 del Presupuesto del Ayuntamiento de Jumilla para el año 2025 se han consignado 20.000 euros para la concesión de una subvención con carácter nominativo a la SOCIEDAD DE CAZADORES LA ASUNCION DE JUMILLA, destinada a colaborar directamente en las actividades realizadas por este colectivo en materia de promoción y práctica de las modalidades deportivas comentadas en el punto segundo, en el municipio.

Por todo lo manifestado, de conformidad a lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley General de Subvenciones, que establece que *«los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos»*, las partes arriba mencionadas formalizan el presente Convenio, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

Es objeto del presente Convenio establecer las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa por el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla de una subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de esta Corporación Local para el ejercicio 2025, a la entidad beneficiaria, SOCIEDAD DE CAZADORES LA ASUNCION DE JUMILLA, por importe de **20.000,00€**, para colaborar económicamente con la realización de las actividades relacionadas en esta cláusula y según la memoria de actividades expuesta por el club por importe 52.826,00€, que ha presentado, con los documentos pertinentes y debidamente firmada junto al escrito de solicitud de subvención, el 13/11/2025 con número de registro de entrada 23.290. Siendo así la aportación municipal 37,86% del coste de la actividad.

Serán gastos subvencionables todos aquellos gastos que de manera indubitada tengan relación directa con la actividad, como por ejemplo:

- Gastos de aprovechamientos de montes y tasas similares
- Desplazamientos.
- Matriculas de acotados
- Servicios de guardería de montes
- Gastos de personal.
- Gastos mantenimiento y conservación.
- Gastos en material fungible.
- Seguros obligatorios.
- Preventivos sanitarios.
- Tablillas y difusión
- Material Técnico deportivo con logo de la Concejalía y trofeos.
- Publicidad, difusión y divulgación de las actividades deportivas programadas.

Segunda.- Cuantía de la subvención. Consignación presupuestaria. Pago.

La cuantía de la subvención asciende a VEINTE MIL EUROS (20.000,00€), correspondiente al 37,86% del proyecto presentado por la entidad beneficiaria, y se



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla
Severa González López
22/12/2025



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Jumilla
JOSEFA TORRES MOLINA
22/12/2025



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA CKJ2 47LW CLNA 92X3

Convenio subvención nominativa 2025-Sociedad Cazadores La Asunción Jumilla - SEFYCU 3976781

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

SOCIEDAD DE CAZADORES LA ASUNCION DE JUMILLA
22/12/2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P.3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Deportes

Expediente 1178560P

concederá con cargo al crédito consignado en la aplicación 08.341.48007 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025.

Dicha cuantía será abonada a la entidad beneficiaria en un pago único, que se hará efectivo, con carácter de pago anticipado, tras la firma del presente Convenio.

No será preciso constituir garantías en relación con este pago, por cuanto no se aprecia riesgo de incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

Tercera.- Gastos subvencionables.

Son subvencionables aquellos gastos corrientes que sean realizados dentro del plazo de ejecución de la subvención y que, de manera indubitada, estén relacionados con las actividades realizadas por la entidad beneficiaria de este Convenio en materia de promoción y práctica de la modalidad deportiva de caza menor, señaladas en la cláusula Primera, teniendo presente cuánto imputa este importe en la memoria presentada para que sea el punto de consideración para el establecimiento del porcentaje de financiación.

Cuarta.- Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución, dentro del cual deben realizarse las actividades subvencionadas, comprende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

Quinta.- Declaración de la condición de beneficiario.

El club deportivo SOCIEDAD DE CAZADORES LA ASUNCION DE JUMILLA, con NIF G30209860, a través del presente Convenio, declara tener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener dicha condición, de conformidad con el artículo 13.2 de la misma, quedando sujeta al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de dicho texto legal.

Sexta.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se exceda, en tal caso, del coste total de la actividad subvencionada.

En cualquier caso, la entidad beneficiaria deberá informar al Ayuntamiento de toda subvención, ayuda, ingreso o recurso que obtenga de terceros para la realización de la actividad financiada con cargo a esta subvención.

Séptima.- Obligaciones del Ayuntamiento de Jumilla.

Corresponde al Ayuntamiento de Jumilla, entre otras, establecer las políticas en materia de promoción de la cultura, el deporte y las de información y promoción de actividades turísticas de interés y ámbito local, así como el fomento y la mejora de los mismos.

1. La promoción de la actividad física y el deporte.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla
Severa González López
22/12/2025



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Jumilla
JOSEFA TORRES MOLINA
22/12/2025



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA CKJ2 47LW CLNA 92X3

Convenio subvención nominativa 2025-Sociedad Cazadores La Asunción Jumilla - SEFYCU 3976781

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

SOCIEDAD DE CAZADORES LA ASUNCION DE JUMILLA
22/12/2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P.3002200-H
Cárnavas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Deportes

Expediente 1178560P

2. Impulsar la organización y promoción de actividades deportivas de todo tipo con el fin de que los ciudadanos de Jumilla puedan desarrollar su capacidad para la práctica deportiva.
3. Facilitar a todos los ciudadanos y grupos sociales la práctica del deporte.
4. Promover y apoyar actividades deportivas de competición y espectáculo.

Octava.- Obligaciones del beneficiario.

Además de la realización de las actividades y el cumplimiento de los objetivos que motivan la concesión de la subvención, la entidad beneficiaria, en virtud del presente Convenio, queda obligado a:

1. Las propias de sus Estatutos y objeto social como entidad deportiva.
2. Desarrollar las actividades previstas en la formulación y conceptos del proyecto presentado. Desarrollar un programa de difusión de la actividad en donde conste la colaboración de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Jumilla.
3. Inclusión de la leyenda “con la colaboración de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla” y su logotipo, en todos los soportes publicitarios y difusión de las actividades que son objeto del presente convenio.
4. Deberá aportarse material de difusión de las actividades del proyecto subvencionado objeto del presente Convenio para poder comprobar que figura la leyenda y el logotipo de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla; y divulgación del nombre de Jumilla en las distintas pruebas o actos en las que participe la Asociación y sus asociados; establecer un vínculo directo con la página web municipal www.jumilla.org, y la página web de la entidad deportiva.
5. Información puntual por escrito de las alteraciones que se produzcan en su actividad a la Concejalía de Deportes.
6. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de uso y normativa que son de aplicación a las instalaciones deportivas municipales.
7. Velar por que se cumpla la totalidad de la legislación vigente que les afecte, con especial mención al control y comportamiento de los espectadores que asistan a las actividades que se organizan.
8. Presentar con la debida antelación el programa de actos de las actividades deportivas previstas a realizar en las que haya de solicitarse la colaboración municipal, con el fin de planificar con tiempo suficiente la misma.
9. Atender a cuantas reuniones, comprobaciones o visitas le sean requeridas por el Ayuntamiento, suministrando en todo momento la información que le sea solicitada.
10. Cumplir respecto del personal a su cargo las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, prevención de riesgos laborales, seguridad e higiene en el trabajo, e igualdad efectiva de mujeres y hombres.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla
Severa González López
22/12/2025



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Jumilla
JOSEFA TORRES MOLINA
22/12/2025



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA CKJ2 47LW CLNA 92X3

Convenio subvención nominativa 2025-Sociedad Cazadores La Asunción Jumilla - SEFYCU 3976781

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

SOCIEDAD DE CAZADORES LA ASUNCION DE JUMILLA
22/12/2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P.3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Deportes

Expediente 1178560P

11. Indemnizar todos los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se causen a terceros, por la entidad beneficiaria o por personal o medios dependientes de la misma, como consecuencia de la realización de las actividades objeto de subvención, salvo que aquéllos sean ocasionados como consecuencia directa e inmediata de una orden de la Administración.

Novena.- Comisión de Seguimiento.

Se crea una Comisión Mixta de Seguimiento, con la naturaleza y finalidad establecidas en el artículo 49.f) de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y especialmente para la coordinación y seguimiento de las diferentes actuaciones desarrolladas en el marco del presente Convenio de Colaboración.

Esta Comisión, estará integrada paritariamente por la Concejala Delegada de Deportes, por parte del Ayuntamiento y el Presidente de la SOCIEDAD DE CAZADORES LA ASUNCION DE JUMILLA, por parte de la entidad beneficiaria, correspondiendo a ésta resolver cuantas cuestiones puedan plantearse sobre la vigencia del Convenio o de interpretación de su contenido, y la coordinación y evaluación de las actuaciones objeto de subvención.

Décima.- Justificación subvención.

A la finalización de la vigencia del Convenio, la SOCIEDAD DE CAZADORES LA ASUNCION DE JUMILLA, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la base 38 de las de Ejecución del Presupuesto, presentará la cuenta justificativa de todo el proyecto objeto de la subvención, justificándose en su globalidad en los términos de la base 38.4, que irá dirigida al Área gestora, como responsable de la comprobación de la adecuada justificación de la subvención en todos sus extremos, que con carácter general contendrá la siguiente documentación:

A. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

B. Una memoria económica, justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

B.1) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación:

- Proveedor
- Nº de factura o documento acreditativo.
- Tipo de documento que se presenta (factura, nómina...).
- Importe.
- Fecha de emisión.
- Fecha de pago.
- Forma de pago.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla
Severa González López
22/12/2025



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Jumilla
JOSEFA TORRES MOLINA
22/12/2025



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA CKJ2 47LW CLNA 92X3

Convenio subvención nominativa 2025-Sociedad Cazadores La Asunción Jumilla - SEFYCU 3976781

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

SOCIEDAD DE CAZADORES LA ASUNCION DE JUMILLA
22/12/2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P.3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Deportes

Expediente 1178560P

B.2) La documentación acreditativa de la relación de gastos aducida se realizará en concordancia con la Instrucción de Justificación de Subvenciones vigente, que se anexa a las presentes Bases.

Los originales de dichos documentos o su copia compulsada (en caso de no entregar los originales a la Administración subvencionante) quedarán en poder del beneficiario durante un período de al menos cuatro años.

Debiéndose numerar los gastos y su correspondiente factura, con el justificante de pago adjunto, tanto en la relación de gastos como en el documento acreditativo correspondiente.

B.3) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

B.4) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

B.5) Declaración jurada de haber cumplido la finalidad para la que la subvención fue concedida.

El plazo de ejecución del Convenio comprenderá desde el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025 (las fechas de las facturas deben estar incluidas en el plazo de ejecución del Convenio).

El plazo de justificación finalizará el 31 de marzo de 2026.

La justificación irá dirigida al Área gestora, Deportes, como responsable de la comprobación de la adecuada justificación de la subvención en todos sus extremos que emitirá Informe al respecto.

La falta de justificación producirá la obligación de devolver las cantidades no justificadas y, en su caso, la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones, sin perjuicio de satisfacer el interés legal, a partir de la fecha en que debió rendir la cuenta y hasta la fecha en que se verifique el reintegro.

Undécima.- Extinción.

Son causas de extinción del presente Convenio las que se enumeran a continuación:

- a) La expiración del plazo de vigencia señalado, con cumplimiento del objeto de la subvención.
- b) El mutuo acuerdo de las partes.
- c) El incumplimiento de sus cláusulas, del plazo de ejecución o del destino de los fondos, así como la obstrucción a la labor de comprobación o fiscalización de la Administración.

Los efectos del Convenio en relación con las actuaciones derivadas del mismo durante su vigencia, permanecerán con independencia de la extinción del propio Convenio.

Duodécima.- Reintegro de la subvención.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla
Severa González López
22/12/2025



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Jumilla
JOSEFA TORRES MOLINA
22/12/2025



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA CKJ2 47LW CLNA 92X3

Convenio subvención nominativa 2025-Sociedad Cazadores La Asunción Jumilla - SEFYCU 3976781

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

SOCIEDAD DE CAZADORES LA ASUNCION DE JUMILLA
22/12/2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P.3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Deportes

Expediente 1178560P

El reintegro de la subvención se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Jumilla para el presente ejercicio.

Decimotercera.- Régimen jurídico.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. En todo lo no previsto en él, la concesión de la subvención se regirá por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y demás normativa complementaria y de desarrollo, en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Jumilla para el presente ejercicio, en las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, en las normas de derecho privado.

Decimocuarta.- Resolución de conflictos. Jurisdicción.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir entre las partes en relación con el presente Convenio, serán sometidas al conocimiento de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Decimoquinta.- Duración y vigencia del Convenio.

El presente convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2025, con independencia de que después de esta fecha se tenga por justificada la subvención o se concluya el expediente de reintegro de la misma.

Así lo convienen, y en prueba de conformidad con el contenido íntegro de este acuerdo, a un solo efecto, lo firman y rubrican.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla
Severa González López
22/12/2025



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Jumilla
JOSEFA TORRES MOLINA
22/12/2025



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA CKJ2 47LW CLNA 92X3

Convenio subvención nominativa 2025-Sociedad Cazadores La Asunción Jumilla - SEFYCU 3976781

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7